

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Núm. 26

Por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por escrito de fecha 22 de los corrientes, se ha dispuesto sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la siguiente resolución:

«Estado Español.—Presidente del Gobierno.—Sección 5.ª 1.111.—En 12 de Julio del presente año esta Presidencia dijo a los Ministros de la Gobernación, Industria, Trabajo y Educación Nacional lo siguiente.—«Visto el expediente instruido al efecto y motivado por escrito de la Asociación Nacional de Peritos Industriales, en queja de no ser respetadas por los Organismos públicos, las normas legales referentes a la competencia propia de dichos profesionales.—El Consejo de Ministros, en su reunión de 24 de Junio último, ha acordado que se ponga en conocimiento de los distintos Organismos públicos a los que pudiera interesar, la obligación legal que tienen de respetar la facultad que corresponde a los Peritos Industriales de proyectar y firmar los trabajos de su competencia, la cual, en atención a lo que dispone el artículo 35 del Reglamento de 31 de Octubre de 1924, es semejante a la de los Ingenieros Industriales, limitada a las industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas, cuya potencia no exceda de 100 H. P., la tensión de 15.000 voltios y su personal técnico de 100 obreros o contra-maestros.—Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de las Dependencias y Organismos públicos dependientes de ese Ministerio, a los que pudiera afectar». Lo que traslado a Vds. en contestación a su escrito de 30 de Mayo de 1955, sobre el particu-

lar. Dios guarde a Vds. muchos años. Madrid, 29 de Julio de 1955.—L. Carrero, firmado y rubricado».

Palencia 26 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil,
510 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR Núm. 27

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha 27 del actual, me dice lo siguiente:

«En los primeros momentos de mi gestión al frente de este Departamento quiero enviar por su conducto a todas las Autoridades y Corporaciones Locales de esa provincia mi cordial saludo con la esperanza y seguridad en la continuación de su patriótica labor para la prosperidad y bienestar de las colectividades que representan y administran».

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones interesadas.

Palencia 28 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil,
517 Víctor Frago del Toro

CIRCULAR Núm. 28

En el día de la fecha, ha sido juramentado por este Gobierno Civil, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Mariano Quijano Cofreces, de 35 años, casado, natural y vecino de Quintanadiez de la Vega, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 26 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil,
509 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación en la sesión del día 14 de Agosto de 1956.

Preside D. Buenaventura Benito Quintero.—Asisten los Di-

putados Sres. Salvador Merino, Gutiérrez Santoyo, Fraile Calderón, Camino Isasmendi, Alonso Rodríguez, Carranza Diago y Cano García. Excusan su asistencia los Sres. López-Negrete y Ortega Gato. Asisten como asesores el Oficial Mayor de Intervención y el Secretario General de la Corporación.

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Disposiciones oficiales.—Queda enterada la Corporación de las Disposiciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial del Estado y que afectan a asuntos provinciales, acordando pasen a los Negociados correspondientes.

Correspondencia.—Queda enterada de las cartas de la Casa de Palencia en Burgos, agradeciendo el envío del Escudo Provincial donado por la Corporación y del Hogar Castellano Leonés en Valencia del Cid, a la que acompaña un reportaje de los actos celebrados en el mismo y agradeciendo el acuerdo donado por esta Diputación.

Secretario Diputación.—La Corporación queda enterada de la designación en propiedad para la Secretaría de esta Diputación del que venía desempeñándola interinamente don Víctor-Miguel Zaldo Martínez, así como de la toma de posesión dada por la Presidencia, la que felicita al nombrado, y a la que el Sr. Zaldo corresponde prometiendo seguir trabajando y colaborando con el mayor interés en favor de los intereses provinciales.

Pésame.—Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del Interventor de Fondos Sr. Bergillos Naval, al que se comunicará.

Edificio Beneficencia.—Quedar enterada de la resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por la que se autoriza a la Diputación para destinar el importe de la venta del edifi-

cio de la Beneficencia Provincial, al establecimiento de servicios sanitarios de carácter obligatorio, como son los Sanatorios Psiquiátricos, y agradecer al Excmo. Sr. Ministro la resolución recaída en dicho expediente.

D. César Fernández Ruiz.—Vista la contestación del Dr. Fernández Ruiz a la denuncia formulada por el encargado de Servicios de la Ciudad Benéfica, se acuerda apereibir a citado Doctor para que en lo sucesivo se abstenga de adoptar actitudes violentas con los funcionarios, debiendo si lo considera oportuno, denunciar en forma las deficiencias que oberve en el servicio.

Sordomudos.—Accediendo a lo interesado por don Eusebio Rodríguez se acuerda concederle una ayuda de trescientas pesetas mensuales durante los ocho meses del curso escolar para el abono de estancias en el Colegio Sordomudos de Valladolid, de su hija M.ª de los Angeles Rodríguez Ibáñez.

Subvención deportiva.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, se acuerda poner a disposición del mismo las cinco mil pesetas concedidas al Ayuntamiento de Saldaña en sesión de 13 de Marzo último, previo informe favorable de la Comisión de Deportes y del Ayuntamiento de Saldaña.

Declaración de interés general.—De conformidad con el informe del oficial Letrado y accediendo a lo solicitado por la Junta vecinal de Porquera de Santullán, se resuelve declarar de interés general la ocupación aproximada de dos mil metros cuadrados en el monte La Mata, al término Las Hazas, señalado con el número 21 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con destino a la construcción de viviendas.

Cuentas y certificaciones.—Se aprueban las cuentas y certificaciones de obras en carreteras y caminos durante el pasado mes de Julio por 59.096'41 pesetas con cargo a la Subvención del Estado, 397.514'66 pesetas con cargo a Fondos provinciales y 73.364'77 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de Paro Obrero.

Igualmente se aprueban dos certificaciones de obras realizadas en la instalación eléctrica del Palacio Provincial por un importe de 100.926'11 pesetas y en la pintura de dos lienzos para la Capilla de la Ciudad Benéfica por 60.000 pesetas, ambas con arreglo a las condiciones del contrato.

Devolución de fianzas.—Se acuerda la devolución de fianzas a los contratistas don Rodolfo Rollán, don Marciano García Alonso, don Fausto Pérez, don Simeón Martín y don Paulino Rabanal, que tenían constituidas para la realización de obras provinciales.

Adjudicación Definitiva.—Se acuerda adjudicar definitivamente a los contratistas don Félix Sánchez Mateos y don Lucas Pajares de la Granja, las obras de reparación del camino vecinal de Barcenilla a Quintaneluegos en la cantidad de 42.000 pesetas y las del camino de Baños de Cerrato a la Estación en 166.500 pesetas, respectivamente.

Declarar desierta por segunda vez, las de urbanización de la Plaza Mayor de Baltanás, procediéndose a su adjudicación por concierto directo y si esto no fuera posible, que se reforme el proyecto por el Ayuntamiento de Baltanás.

Cesión de camino.—Accediendo a la petición del Ayuntamiento de Guardo, se acuerda hacerse cargo la Corporación del camino rural que enlaza la estación del ferrocarril de Guardo con el camino comarcal C. 626 a León, para cuya conservación deberá abonar el Ayuntamiento de Guardo un canon de 200 pesetas anuales a la Diputación.

Línea eléctrica.—Se informa favorablemente el proyecto presentado por Electrólisis del Cobre, S. A., sobre línea de transporte de energía eléctrica para el suministro de su nueva factoría.

Línea Telefónica.—Se autoriza a la Compañía Telefónica Nacional de España para el cruzamiento del camino vecinal de Arbejal a Cervera junto a la bifurcación del camino de servicio al pantano de Requejada, con sujeción a lo señalado en el plano que acompaña.

Camino Berzosa de los Hidalgos.—Se aprueba el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de la construcción del camino vecinal de Berzosa de los Hidalgos a la C. de Alar del Rey a la Puebla, que asciende a la cantidad de 317.698'53 pesetas.

Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes por un importe de 1.957.637'30 pesetas.

Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas y facturas número 7, por un importe total de 526.901'70 pesetas.

Suplementos y habilitaciones.—Se acuerda quedar enterada del expediente de suplementos y habilitaciones de crédito por un importe de 500.000 para la electrificación de los pueblos de La Valdavia, y de 916.781'16 para obras en Establecimientos Provinciales, subvenciones o becas, reparación de caminos, sustitución de calderas en el Palacio provincial y restantes obras en edificios provinciales.

Subvenciones.—Previos los informes de la Comisión de Hacienda, se conceden las siguientes subvenciones:

A Cáritas Diocesana para la Tómbola de Caridad, quinientas pesetas; al Presidente del Consejo de las Conferencias de San Vicente de Paúl para las atenciones de las conferencias parroquiales, mil pesetas; a la Junta Pro-Homenaje Menéndez Pelayo para la erección del monumento al ilustre polígrafo, dos mil quinientas pesetas.

Se ratifica la concedida por la Presidencia por 1.500 pesetas a la Junta Organizadora del concurso de Pintura de Artistas Novelas y de haberse librado las 25.000 que quedaban pendientes de la subvención al Frente de Juventudes para la Escuela-Albergue.

Parroquia de San Lázaro.—Vistos los documentos aportados por el Párroco de San Lázaro, se acuerda conceder una subvención de 15.000 pesetas para la reconstrucción de la Iglesia y otra de 15.000 pesetas para lo mismo, teniendo en cuenta el carácter de Monumento histórico de dicho edificio.

Colegiata de Ampudia.—Previa declaración de urgencia y a propuesta de la Presidencia se acuerda conceder una subvención de 15.000 pesetas para la reconstrucción de la Colegiata de Ampudia como Monumento histórico artístico provincial, subvención que tenían solicitada.

Jubilados y pensionistas.—Atendiendo la petición de los jubilados y pensionistas de esta

Corporación, se acuerda se proceda al estudio de la misma, procurando el mayor acercamiento posible a la concesión hecha por el Estado.

Cuentas recaudación.—Se acuerda aprobar las cuentas de recaudación de los arbitrios provinciales y municipales sobre Rústica y Urbana viendo con satisfacción la gestión llevada a cabo en dicha cobranza.

Utilidades servicio contribuciones.—Se acuerda aceptar la liquidación efectuada por la Tesorería de Hacienda de las Utilidades de la tarifa 1.ª que corresponde satisfacer a esta Diputación por los beneficios obtenidos en la gestión del Servicio de Recaudación de Contribuciones correspondiente al ejercicio de 1955 y que se proceda a su ingreso en el Tesoro.

Recaudación voluntaria.—Quedar enterada de la liquidación presentada por el Jefe del Servicio de Recaudación referente a la recaudación en voluntaria durante el 2.º trimestre del año actual, y que se advierta al Recaudador de la Zona 6.ª, la necesidad de aumentar el porcentaje.

Recaudación Ejecutiva.—La Corporación queda enterada del Estado de la Recaudación en Ejecutiva correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio, acordando se advierta a los Recaudadores la necesidad en que se encuentran de proceder a liquidar las cantidades pendientes y especialmente a la zona de Palencia.

El Secretario, V. Zaldo.—Visto bueno: El Presidente, B. Benito. 3962

JEFATURA DE MINAS PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día 31 de Diciembre de 1953, se ha presentado en la Jefatura de Minas de León instancia suscrita por don Manuel Antonio Fernández, vecino de Ponferrada (León), en solicitud de Permiso de Investigación de ciento sesenta y una pertenencias de mineral de Carbón denominado «Alisal Segunda», situado en el paraje Valleja de los Caleros, Cruz del Jabalí y otros del término de La Espina y Guardo, perteneciente al Ayuntamiento de Valderrueda y Guardo de la provincia de León y Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 2.944

bis de dicha provincia de Palencia y el N.º 11.953 de la provincia de León.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la carretera de Guardo a Puente Almuhey, en el límite de las provincias de León y Palencia. Desde este punto de partida se medirán 200'96 metros en dirección N. 6'25 E. y se colocará de la 1.ª estaca; de ésta al E. 22'23 Sur a los 222 m. la 2.ª; de ésta al N. 22'23 y E. a los 100 m. la 3.ª; de ésta al O. 22'23 N. a los 100 m. la 4.ª; de ésta al N. 22'23 E. a los 200 m. la 5.ª; de ésta al O. 22'23 N. a los 200 m. la 6.ª; de ésta al N. 22'23 Este a los 400 m. la 7.ª; de ésta al E. 22'23 Sur a los 500 m. la 8.ª; de ésta al Sur 22'23 Este a los 1.100 m. la 9.ª; de ésta al O. 22'23 N. a los 600 m. la 10; de ésta al Sur 22'23 O. a los 600 m. la 11; de ésta al O. 22'23 N. a los 1.800 m. la 12; de ésta al N. 22'23 E. a los 400 m. la 13; de ésta al E. 22'23 Sur a los 200 m. la 14; de ésta al Sur 22'23 O. a los 100 m. la 15; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 16; de ésta al S. 22'23 O. a los 100 m. la 17; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 18; de ésta al N. 22'23 E. a los 100 m. la 19; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 20; de ésta al N. 22'23 Este a los 100 m. la 21; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 22; de ésta al N. 22'23 E. a los 100 m. la 23; de ésta al E. 22'23 Sur a los 200 m. la 24; de ésta al N. 22'23 E. a los 100 m. la 25; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 metros la 26; de ésta al N. 22'23 E. a los 100 m. la 27; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 28; de ésta al N. 22'23 E. a los 100 m. la 29; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 30; de ésta al Sur 22'23 O. a los 100 m. la 31; de ésta al E. 22'23 Sur a los 300 m. la 32; de ésta al N. 22'23 Este a los 100 m. la 33; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 34; de ésta al N. 22'23 E. a los 100 m. la 35; de ésta al E. 22'23 Sur a los 100 m. la 36; de ésta al N. 22'23 E. a los 100 m. la 37; de ésta al E. 22'23 Sur a los 400 m. se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 161 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha 14-3-1954, la Jefatura de Minas de León ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Guardo (Pa-

lencia), en el de esta Jefatura y anuncio que se envía al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 25 de Febrero de 1957.
— El Ingeniero Jefe, *Gervasio Adriano García-Lomas.* 508

Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia

Notificación

Por la presente, se emplaza a Antonio Matilla Martínez, hijo de Gerónimo y Carmen, natural de Poago, provincia de Ovido, de 59 años de edad, estado viudo, profesión industrial, vecino de Palencia, con domicilio en la carretera Grijota, del que se ausentó y actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas o indique concretamente su paradero, al objeto de notificarle que como resolución al expediente número 19.439, seguido contra él en esta Fiscalía, he acordado imponerle la multa de mil pesetas, debiendo hacer efectiva la misma en el plazo de diez días o recurrir en alzada ante el Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas contra dicho fallo, en el plazo de dos días, presentando el recurso en esta Provincial, previo abono de la multa y depósito del 50 por 100 de la misma, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de 30 de Septiembre de 1940 y 40 y 44 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación de 11 de Octubre siguiente.

Si transcurridos los plazos anteriormente señalados, no ha comparecido, se le considerará legalmente notificado, rogando a todas las Autoridades, Agentes de las mismas y personas en general, que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia 21 de Febrero de 1957.
— El Fiscal Provincial de Tasas, *R. de la Torre.* 501

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de esta Audiencia Territorial.
CERTIFICO.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dis-

positiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 45 de 1956 de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Palencia, seguidos entre partes, de la una como demandantes por doña Irene Rojo García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, en su nombre propio y a la vez como representante de su hija menor de edad doña Irene Cabeza Rojo, soltera, y don Angel, don Pedro y don Félix Cabeza Rojo, mayores de edad, solteros y vecinos de Husillos, representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el Letrado don Fortunato Crespo Cedrún; y de la otra como demandados por doña María García Blasco, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Mario Navarro Bilbao, Médico y vecinos de Bilbao, representados por el Procurador don Mauro Muñoz Santos y defendidos por el Letrado don Angel Santos Pastor y doña Serafina Velasco Abarca, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Salamanca, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones de los Estrados del Tribunal, sobre revisión de renta, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados, contra la sentencia que con fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto y revocando en parte y confirmando también en parte la sentencia recurrida, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por doña Irene Rojo García por sí y como representante legal de su hija menor Irene Cabeza Rojo y por don Angel, don Pedro y don Félix Cabeza Rojo, desestimando la misma y absolviendo de ella a las demandadas doña Serafina Velasco Abarca y doña Visitación García Velasco, esta última asistida de su esposo don Mario Navarro Bilbao. Y asimismo declaramos no haber lugar a la demanda reconventional formulada por los demandados, absol-

viendo de ella a los demandantes. Todo sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Serafina Velasco Abarca, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Antonio Manuel del Fraile.*—*José de Castro.*—*Gregorio Diez Canseco.*—*César Aparicio.*—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Luis Delgado.* 499

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

CERTIFICO.—Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 161 de 1956, de la Secretaría del señor Rodríguez Sobrino, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete; en los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Constantino de la Fuente Rodríguez y su hija adoptiva a quien representa Bernarda Josefa de la Fuente Cuesta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cervera de Pisuerga, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandada por doña Felisa Rodríguez Pérez, mayor de edad, soltera, del comercio y de la misma vecindad, representada por el Procurador de Joaquín Domingo Fernández París y defendida por el Letrado don Joaquín del Río Domínguez, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada, contra la sentencia que con fecha once de Julio de mil novecientos cincuenta y seis dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que desestimando la excepción de falta de personalidad en los demandantes que opuso la demandada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga en once de Julio último. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Constantino de la Fuente Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Antonio Manuel del Fraile.*—*José Castro.*—*César Aparicio.*—*Isaac González.*—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Luis Delgado.* 500

Administración Municipal

Fuentes de Nava

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la adquisición de doscientos metros cúbicos de piedra caliza de buena calidad y de no ser posible de la calidad referida podrá admitirse la llamada piedra voladiza, machaqueo de dicha piedra y colocación en las calles que designe la Comisión de Policía Urbana y Rural, bajo el tipo de ochenta pesetas metro cúbico de piedra, machaqueo y colocación a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de sesenta días naturales, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memoria, proyectos y demás, estarán de manifiestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de ochocientas pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el diez por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a las catorce, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición, machaqueo y colocación de doscientos metros cúbicos de piedra».

El sobre que en cierre el primer pliego se titulará pónente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria con los pertinentes documentos acreditativos, el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

El sobre que en cierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias, relativos al primer período del concurso, se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «oferta económica», se celebrará el día y hora que oportunamente se anuncie, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar en el presupuesto debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

D....., de años, estado, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución estricta del suministro de doscientos metros cúbicos de piedra y machaqueo de los mismos y colocación donde designe la Comisión de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones y demás fijadas por la cantidad de pesetas metro cúbico.

Fecha y firma del proponente.
Fuentes de Nava 21 de Febrero de 1957.—El Alcalde, *Ambrosio Ibáñez*. 498

Baños de Cerrato

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, capitalidad Venta de Baños.

Hace saber: Que a instancia de Natividad Pérez Velasco, y a fin de que surta sus efectos en expediente de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase de su hijo Félix Lastra Pérez, perteneciente al reemplazo del año actual, en esta Alcaldía se tramita expediente en averiguación del paradero del marido de aquella y padre del citado mozo, llamado Félix Lastra Vázquez, hijo de Mariano y Francisca, nacido en Collado de Villalba (Madrid), el día 16 de Abril de 1910, teniendo, por tanto, si actualmente vive, la edad de 46 años.

Su oficio fué el de ferroviario, ausentándose de esta localidad, de donde era vecino, a raíz del Glorioso Movimiento Nacional, el cual le sorprendió en Asturias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica el presente edicto con el ruego de que si alguna persona tiene conocimiento del paradero del reiterado interesado, lo comunique en esta expresada Alcaldía para los efectos consiguientes.

Venta de Baños 23 de Febrero de 1957.—El Alcalde (ilegible). 492

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1957

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el

alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignora, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus respectivos Ayuntamientos en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrá lugar en los días 27 del mes actual y 10 y 11 de Febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Castrillo de Don Juan

Angel Núñez, hijo de Víctor y de Guadalupe. 494

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, de los Reemplazos, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de Prófugo, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante sus respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a estos Municipios, de mencionados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Olmos de Ojeda

Eufresiano Ingelmo Gutiérrez, hijo de Faustino y de Emiliana. 512

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

PADRON DE HABITANTES

Antigüedad. 491
Cervatos de la Cueva. 489
Abia de las Torres. 514

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Castrillo de Onielo. 490

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1956

Villaviudas. 493
Villamuriel de Cerrato. 507
Villaluenga de la Vega. 506
Payo de Ojeda. 504
Micieces de Ojeda. 503
Cozuelos de Ojeda. 502
Perazancas. 513
Cordovilla la Real. 511

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Abia de las Torres. 514
Piña de Campos. 505

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Abia de las Torres. 514
Piña de Campos. 505

Exposición al público de Padrones Municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactación de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concretos—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Antigüedad

Por aprovechamiento de pastos correspondiente al primer semestre de 1957.

Por aprovechamiento de leñas correspondiente a todo el año 1957. 491

Piña de Campos

Padrones de canalones, arrastre de carros, arbitrio sobre perros, impuesto sobre vinos, ídem sobre bicicletas, ídem acceso de carruajes a domicilios particulares, inspección de leche, arbitrio sobre carnes. 505

Imprenta Provincial.—PALENCIA